

CIRCULAR No. 001-2020

DE: Vicerrectoría Académica
PARA: Vicerrectores, Secretaria General, Decanos de Facultad, Directoras de Sede, Directores de programa pregrado y postgrado, Coordinadores de programa, estudiantes graduandos
FECHA: 8 de junio de 2020

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 080 del 08 de junio de 2020, me permito informar lo siguiente, relacionado con el proceso de grados aplicable para las ceremonias del próximo julio de 2020¹, y subsiguientes:

1. El estudiante graduando de la Universidad de Boyacá que aspire a obtener su título profesional de pregrado o postgrado, deberá haber cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, que, a la luz de los reglamentos estudiantiles vigentes, son:
 - Culminación del plan de estudios, con aprobación de la totalidad de créditos que lo conforman, obteniendo un promedio acumulado mínimo de 3.30 para pregrado y 3.50 para postgrado,
 - Para graduandos de pregrado, aprobación de examen de grado y, en el caso de los estudiantes del programa Derecho, de los exámenes preparatorios,
 - Aprobación del examen de proficiencia en idioma extranjero para estudiantes de pregrado y maestría,
 - Cumplimiento y aprobación de la alternativa de grado para pregrado o postgrado, seleccionada por el estudiante: curso y aprobación de semestre de grado; sustentación y evaluación de su participación en semillero de investigación; sustentación y evaluación de su participación en trabajo en proyección social; sustentación y aprobación del trabajo o tesis de grado; curso y aprobación del diplomado de grado (para estudiantes de especialización),
 - No tener investigación disciplinaria en curso.

En cumplimiento de las fechas establecidas para tal fin en el calendario académico y en las definidas en la respectiva facultad, para los casos de Trabajo de Grado, Semillero de Investigación o Trabajo en Proyección Social, el estudiante graduando deberá radicar oportunamente y en debida forma el documento final exigido, en formato digital ante la Dirección o Coordinación del Programa, desde donde será remitido a la Politeca de la Institución.

2. Es importante que antes del 20 de junio de 2020, los estudiantes que aspiran a graduarse el próximo mes de julio de 2020 soliciten el paz y salvo de grado, desde su cuenta de correo electrónico institucional, enviando la solicitud al correo electrónico de la Dirección o Coordinación de Programa de Pregrado o Postgrado respectivo.

¹ Fecha sujeta a cambios de acuerdo con la evolución y definiciones gubernamentales relacionadas con la situación de emergencia en salud pública que actualmente vive el país.

Junto con la solicitud es necesario anexar, en formato digital perfectamente legible, el certificado de presentación y/o resultados de las pruebas de Estado Saber Pro. Los graduandos del programa de Derecho y Ciencias Políticas que realizaron judicatura también deben adjuntar, en formato digital perfectamente legible, la Resolución del Consejo Superior de la Judicatura que acredita la realización de la práctica jurídica.

3. Las direcciones y coordinaciones de programas académicos de pregrado y postgrado verifican el cumplimiento académico de los requisitos para grado y a su vez, deben solicitar a las dependencias que firman el paz y salvo, que son Secretaría General, División Financiera, y Politeca y otras de la Institución, información sobre la existencia o no de deuda alguna por parte de los estudiantes graduandos.

Si no hay ninguna novedad, la Dirección o Coordinación del programa de pregrado y postgrado registra lo pertinente en el acta de cumplimiento de requisitos de grado y notifica, vía correo electrónico al estudiante graduando, que su paz y salvo ha sido tramitado y que podrá continuar con el proceso.

En caso de que el estudiante graduando tenga alguna deuda académica o en las dependencias que firman el paz y salvo, la Dirección o Coordinación del programa de Pregrado y Postgrado notifica al estudiante graduando que el trámite de paz y salvo para grado no podrá continuar hasta tanto no se solucione el inconveniente encontrado.

4. Una vez el estudiante graduando sea notificado de la continuidad del proceso, se requiere el diligenciamiento de información exigida por el Ministerio de Educación y la Universidad de Boyacá. En primera instancia, deberá ingresar al siguiente enlace <http://encuestasole.mineducacion.gov.co/hecaa-encuestas/content/graduados/login.jsf> y diligenciar la encuesta del Ministerio de Educación Nacional. En segundo lugar, el estudiante graduando deberá ingresar al módulo de egresados del Sistema Integrado de Información de la Universidad de Boyacá - SIIUB y hacer allí la actualización de los datos personales y de contacto (<https://siubonline.uniboyaca.edu.co:32026/>).

Cuando concluya el diligenciamiento de la encuesta del Ministerio de Educación y de la actualización de datos personales y de contacto, el estudiante graduando deberá tomar un pantallazo de soporte y enviar la evidencia al correo electrónico de la Dirección y/o Coordinación de su programa.

Cuando la Dirección y/o Coordinación de Programa reciba copia de las evidencias del diligenciamiento de la encuesta del Ministerio de Educación Nacional y de la actualización de información del graduando en el módulo de egresados de SIIUB, autorizará, a través del Sistema Integrado de Información de la Universidad de Boyacá - SIIUB, el pago de los derechos de grado. Una vez se haga esta autorización, el SIIUB genera la respectiva comunicación, vía correo electrónico, remitida al estudiante graduando.

5. El estudiante graduando que recibe autorización para pago de derechos de grado podrá hacerlo mediante consignación en efectivo, transferencia electrónica o en corresponsal bancario a las siguientes cuentas institucionales:

- BANCOLOMBIA – Convenio 4209 (cuenta de ahorros 258-0198556-7)
- BANCOLOMBIA – Convenio 33553 (cuenta corriente 258-0198446-3)
- BANCOLOMBIA – Convenio 56465 (cuenta corriente 358-788829-23)
- Titular: Universidad de Boyacá
- NIT. 891.801.101-6
- Depositante: nombre claro, número del documento de identificación del estudiante

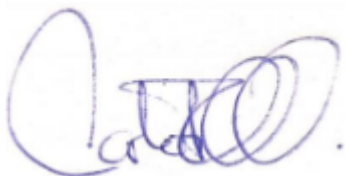
De la misma manera, se podrá hacer el pago de los derechos de grado a través de PSE, para lo cual se podrá ingresar al siguiente link:
<https://siiubonline.uniboyaca.edu.co/Pagos/loginPagos.aspx>

En todos los casos, una vez hecho el pago por concepto de derechos de grado, el estudiante graduando deberá enviar copia digital del comprobante de pago respectivo al correo electrónico de la División Financiera (divisionfinanciera@uniboyaca.edu.co) y al de la dirección o coordinación de programa.

6. Una vez recibido el comprobante de pago de derechos de grado, la Dirección o Coordinación de Programa de Pregrado o Postgrado. informa a Secretaría General el listado de estudiantes graduandos a quienes se les ha gestionado el paz y salvo para grado y cumplen con todos los requisitos exigidos, para que se continúe con el proceso de generación de diplomas, actas de grado, asignación de ceremonias de grado y demás actividades administrativas relacionadas con graduaciones.
7. Con posterioridad, desde el correo electrónico de la Dirección y/o Coordinación de Programa, se les enviará a los futuros graduados la información correspondiente a fechas, lugares y demás, relacionada con la ceremonia de grado

Las Decanaturas de Facultad y Direcciones y/o Coordinaciones de Programa quedan en disposición para atender cualquier inquietud sobre este proceso, al tiempo que ofrecerán toda la ayuda y orientación necesaria.

Cordialmente,



CARLOS RAFAEL LARA MENDOZA
Vicerrector Académico (e)